



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4740 Orden de 9 de octubre de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Alguazas de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Alguazas solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor son las publicadas en el BORM n.º 148, de 30 de junio de 2015, mediante la modificación de la tarifa del suministro del agua por la actualización del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Ayuntamiento Alguazas, en sesión extraordinaria del Pleno del día 24 de abril de 2025, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, mediante la aprobación de la Ordenanza reguladora. La solicitud se produce a instancia del propio ayuntamiento con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia 00144/2019 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, en el Procedimiento Ordinario 0000436/2017 de SOCAMEX SA contra Ayuntamiento de Alguazas.

Se ha emitido Informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, de acuerdo con el fallo de la citada Sentencia y de acuerdo con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 8 de octubre de 2025, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, conforme al informe favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería



de Empresa, Empleo y Economía Social, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alguazas, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria del día 24 de abril de 2025, que son las siguientes:

1) CUOTA DE CONSUMO	(€/m³)
Tramo 1.º 0-15 m ³ /trimestre	1,081049
Tramo 2.º 16-60 m ³ /trimestre	1,417887
Tramo 3.º 61-100 m ³ /trimestre	1,656157
Tramo 4.º 101-150 m ³ /trimestre	1,894736
Tramo 5.º 151-500 m ³ /trimestre	2,008654
Tramo 6.º 500 m ³ /trimestre. En adelante	2,142365
2) CUOTA DE SERVICIO	(€/abonado/mes)
Tramo 1.º 0-15 m ³ / trimestre	4,211098
Tramo 2.º 16-60 m ³ / trimestre	5,614650
Tramo 3.º 61-100 m ³ / trimestre	11,499422
Tramo 4.º 101-150 m ³ / trimestre	25,050485
Tramo 5.º 151-500 m ³ / trimestre	77,742619
Tramo 6.º 500 m ³ / trimestre. En adelante	324,683613
3) CUOTA DE SERVICIO – TARIFA DE PENSIONISTAS / FAMILIAS NUMEROSAS	(€/abonado/mes)
Tramo 1.º 0-15 m ³ / trimestre	3,158324
Tramo 2.º 16-60 m ³ / trimestre	4,210988
Tramo 3.º 61-100 m ³ / trimestre	8,624567
Tramo 4.º 101-150 m ³ / trimestre	18,787864
Tramo 5.º 151-500 m ³ / trimestre	58,306964
Tramo 6.º 500 m ³ / trimestre. En adelante	243,512710
4) CANON DE ACOMETIDA	(€/trimestre)
Canon único	6,000000
5) CUOTA DE CONTADOR	(€/trimestre)
Cuota	4,758698

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 9 de octubre de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.